

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar nuestro máximo repudio por el accionar de Fabio Villa, candidato a Intendente por la alianza UNIDOS PARA CAMBIAR SANTA FE en las Elecciones Generales desarrolladas en la localidad de Florencia, provincia de Santa Fe, registrado en un video en el que se lo puede observar solicitándole al electorado se presenten con el DNI en su BUNKER para anotarse en la realización de sorteos de motocicletas y diferentes electrodomésticos, supeditado a la condición de realización "SI Y SÓLO SI" el Candidato resultare ganador en los comicios celebrados el día 29 de junio de 2025.

FLORENCIA CARIGNANO
GERMÁN MARTÍNEZ

FUNDAMENTOS

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Expresamos nuestro más enérgico repudio a la conducta desplegada por el candidato a intendente, Fabio Villa, y su candidata a concejal, Marcela Muchut, en relación con las elecciones generales en la ciudad de Florencia. Previo a las elecciones han difundido un video en el que abiertamente llaman a votar por su lista a cambio de un sorteo entre los electores de la localidad.

En el video se menciona textualmente que se sortearán motos, heladeras, celulares, parlantes musicales, cocinas y televisores. Según lo expresado por los candidatos, para acceder al sorteo, los votantes deben pasar con su DNI por el búnker para anotarse, aclarando que dicho sorteo está supeditado a que gane la elección el candidato a intendente, Fabio Villa, y la candidata a concejal, Marcela Muchut, de la lista de UNIDOS.

La conducta exhibida constituye un SOBORNO, ya que solicita directamente el voto de los electores a cambio de recompensas o promesas de las mismas. Esta acción es violatoria de nuestro CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL (LEY 19945) y de las leyes electorales que rigen en la provincia de Santa Fe (Nros. 2600 y sus modificatorias, y la Ley 12080), además de las responsabilidades penales y accesorias que les corresponden por ser funcionarios públicos de la provincia.

Cabe destacar, que, además, el candidato a intendente Fabio Villa, y la candidata a concejal, Marcela Muchut asumen esta responsabilidad bajo el armado de listas del Gobernador de la provincia, Maximiliano Pullaro. Donde se observa a las claras con dicho video que disponen de recursos ilimitados por parte de la provincia, situándose en un lugar de ventaja con respecto a otras listas de la “oposición”.

En este sentido, debemos manifestar que tal actividad es contraria a los principios y valores éticos relacionados con la democracia electoral, protegidos por nuestro ordenamiento jurídico vigente. Por tanto, su violación acarrea responsabilidades para los infractores, configurando un fraude electoral. Las medidas a adoptar deben realizarse con el objeto de salvaguardar la libertad y autenticidad del sufragio.

Esta relación clientelar suele surgir en un contexto de desigualdad donde los votantes se ven obligados a devolver el favor político a cambio de la ayuda recibida. El clientelismo se entiende como una forma de distribución particularista y personalizada de bienes y servicios a las bases electorales, tanto a individuos como a colectivos territoriales, con el fin de obtener apoyo político a cambio de votos. Esta práctica se considera un intercambio desigual, donde la posición privilegiada del político o partido político se utiliza para influir en la decisión del votante.

Las estrategias clientelares se han convertido en un mecanismo para consolidar poder y, a menudo, contribuyen a mantener un círculo de pobreza, poder y dominación. La entrega de bienes y servicios a cambio de votos refuerza la posición de quienes utilizan estas estrategias, dificultando la participación política de los votantes en un sentido más amplio, transparente y fiel a sus convicciones.

Es deber de los Estados garantizar la adecuada función electoral, así como el respeto en un marco de libertad de expresión popular, asegurando la plena libertad del sufragio y el normal desarrollo de los procesos electorales en cuanto a su transparencia y limpieza, permitiendo, en consecuencia, la libre opción por una candidatura que le corresponde al ciudadano.

Cuando la Justicia Electoral no toma medidas oportunas y conducentes, se configura el fraude, y en tal caso, corresponde la declaración de nulidad de los comicios, puesto que todo el proceso, y aún más, el acto eleccionario, estuvo viciado y plagado de irregularidades, lo que desencadena en la alteración del resultado electoral.

Esta situación no solo afecta la integridad del proceso electoral en la provincia de Santa Fe, sino que también socava la confianza de la ciudadanía en las instituciones democráticas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de declaración.

FLORENCIA CARIGNANO
GERMÁN MARTÍNEZ